



8 SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Son competencias de Gobierno Seguridad y Convivencia, las que a continuación se relacionan, y que atenderá conforme los procesos indicados, en cumplimiento de la misión que se precisa y con la visión enunciada, así:

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

GESTION DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y
PARTICIPACION

SEGURIDAD
VIGILANCIA
Y JUSTICIA

ADTIVO

PART.
CIUDADANA.

SOCIAL
ES

PROTECC
AL CONS.
Y ESP.
PUB.

TRAMIT
ES

SANCION
ATORIO

CASA
JUSTICI
A

SEGURID
AD Y
VIGILANCI
A

PREV. Y
ATEN.
EMERG Y
DESAST.

POLICIVO

MISIÓN: Facilitamos la gestión de la administración municipal en los asuntos de gobierno, y contribuimos a la convivencia pacífica, estimulando la participación ciudadana y actuando en procura del restablecimiento y preservación de los derechos en un ambiente de seguridad para toda la comunidad.

VISIÓN: Seremos identificados por la comunidad palmirana como el apoyo oportuno y eficaz en la garantía de disfrute de sus derechos y en la eficiencia para ejercer la participación ciudadana, con lo que facilitamos la convivencia pacífica con seguridad para todos.



FUNCIONES: Son funciones de la secretaria, además de aquellas inherentes al cumplimiento de los procesos adscritos a la misma, las siguientes:

1. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos municipales orientados a garantizar la convivencia pacífica, el respeto, vigilancia y promoción de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio.
2. Formular, definir, adoptar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las estrategias para implementar, promover y desarrollar instrumentos de solución de conflictos y justicia de la ciudad.
3. Favorecer la gestión pública y la gobernabilidad local.
4. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos para la defensa del consumidor y del espacio público, y en los casos de violación de las normas dictadas para su protección, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar.
5. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos municipales orientados a la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia, resolución pacífica de conflictos y seguridad ciudadana.
6. Facilitar y contribuir a las comunicaciones y relaciones de la Administración municipal con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos de las diferentes entidades territoriales.
7. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las estrategias para el fortalecimiento de la democracia y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
8. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos para la atención de los grupos étnicos, en orden a al reconocimiento y preservación de los derechos y garantías, distintas a las sociales.
9. Adelantar los trámites, realizar las posesiones correspondientes y expedir las certificaciones, permisos y autorizaciones, vinculadas con el ejercicio de las funciones de la dependencia.
10. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas municipales para estimular la cultura democrática y la divulgación y pedagogía de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
11. Desarrollar estrategias que instrumentalicen las políticas de participación y organización de la ciudadanía.
12. Facilitar el desarrollo integral de las organizaciones comunales.
13. Realizar la inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de conformidad con la normativa vigente, en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.



14. Promover, desarrollar, orientar y coordinar los procesos de participación de la comunidad atendiendo sus características de orden etario, étnicas y de género.
15. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas y estrategias municipales para garantizar la oportunidad, prontitud, eficacia y eficiencia en el ejercicio de las competencias de la administración de justicia policiva.
16. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos municipales para garantizar la seguridad en el municipio.
17. Facilitar las comunicaciones, relaciones y cooperación con las autoridades policivas y militares.
18. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar planes, programas y estrategias para garantizar la seguridad del personal de la administración, de sus visitantes y de los bienes muebles e inmuebles de la misma.
19. Elaborar el mapa de riesgos a la seguridad del personal y los activos de la empresa.
20. Formular, definir, adoptar, desarrollar, orientar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas municipales para identificación, prevención y mitigación de riesgos de origen natural y humano no intencional; la atención y rehabilitación de las comunidades afectadas por emergencias y las acciones necesarias para la coordinación y fortalecimiento del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias.
21. Facilitar las acciones necesarias para responder con eficacia y eficiencia ante las situaciones de emergencia, y contribuir a la planificación operativa de todos aquellos involucrados en eventos de desastre.